



PUCHUNCAVÍ, 19 ENE. 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La solicitud presentada por doña **NIDIA HERRERA GONZÁLEZ** a Alcaldesa Municipalidad de Puchuncaví, en orden a obtener permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Avda. La Paz s/n costado Cementerio Municipal; Carta ingreso N° 1212 de fecha 03.12.2020; la solicitud de ejecución de Obra Menor N° 060-04, por construcción de Pérgola para venta de flores presentada por la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Ley Número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; la decisión de la Sra. Alcaldesa de otorgar el permiso solicitado; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO**

- 1.- **OTÓRGASE**, permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Avda. La Paz s/n costado Cementerio Municipal de Puchuncaví, a doña **NIDIA HERRERA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad N° 17.148.111-2**, desde la emisión del presente Decreto Alcaldicio, hasta el 31 de marzo de 2021.
- 2.- **ASÍGNASE**, una superficie aproximada de 7,5 m<sup>2</sup>, correspondiente a local N° 3 de plano respectivo, según permiso de Obra Menor N° 060-04, con destino a venta de flores y artículos del rubro.
- 3.- **TÉNGASE PRESENTE QUE**, el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte de la permisionaria.
- 4.- **CANCÉLESE**, por parte del solicitante los derechos municipales indicados en el Decreto Alcaldicio N° 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, el cual deberá ser cancelado en el Depto. de Administración y Finanzas, unidad de Rentas y Patentes del Municipio.
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que el solicitante autorizado será responsable de mantener el aseo y ornato del sector, debiendo tener presente las normas contenidas en la Ordenanza respectiva, contenida en Decreto Alcaldicio N° 2214/98.
- 6.- **CÚMPLASE**, lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 00763, de fecha 03.06.2020, donde se aprueba Ordenanza Municipal Sobre Uso de Mascarillas en el contexto del brote de Covid 19, en el espacio público y locales comerciales a los cuales accede público en la comuna de Puchuncaví.
- 7.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ELIANA OLMOS SOLÍS**  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN/**

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes
- 3.- Unidad de Control
- 4.- Oficina de Seguridad Pública
- 5.- Interesado
- 6.- D.O.M.

EOS/JCGR/EFPP/EAOS/mjvl